

TOMO CLII  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
25 de febrero de 2019  
Ordinario  
Núm. 08



Estado Libre y Soberano  
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES  
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR  
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ  
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ  
Director del Periódico Oficial



# PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO

COMITÉ ÉTICA



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

Tel. +52 (771) 688-36-02  
[poficial@hidalgo.gob.mx](mailto:poficial@hidalgo.gob.mx)  
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

**SUMARIO**

Contenido

Decreto Gubernamental. - Que reforma diversas disposiciones del que crea el Consejo Rector de Pachuca Ciudad del Conocimiento y la Cultura.	3
Decreto Gubernamental. - Que modifica diversas disposiciones del que creó a la Policía Industrial Bancaria del Estado de Hidalgo.	15
Oficialía Mayor. - Acuerdo por el que se deja sin efecto el Acuerdo de fecha 2 de marzo de 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 5 de marzo de 2018, mediante el cual se destina una superficie de 57,685.29 metros cuadrados, perteneciente al inmueble identificado como Polígono 28 del predio denominado como "El Tepoxteco", localizado en el municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a favor de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI).	24
Oficialía Mayor. - Acuerdo por el que se destina a favor del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, el área identificada con el número 17-A perteneciente al inmueble denominado "El Molino y Las Flores", ubicado en avenida Felipe Ángeles S/N, en el municipio de Ixmiquilpan, Hidalgo.	27
Oficialía Mayor. - Acuerdo por el que se destina a favor del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, el predio rústico denominado La Palma Chica, ubicado en el Barrio de Nantzha, municipio de Tula de Allende, Hidalgo.	30
Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo. - Manual de Percepciones de los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.	33
Museo Interactivo para la Niñez y la Juventud Hidalguense "El Rehilete". - Acuerdo que crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	46
Municipio de Huejutla de Reyes Hidalgo. -Decreto que contiene la Iniciativa de Decreto por el cual se Adicionan, Reforman, y se Derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal.	52
Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense. - Acuerdo que crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés.	63
Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Hidalgo. - Cuota Social y Aportación Solidaria Federal 2018, Cuarto trimestre 2018, así como Programa Seguro Médico Siglo XXI 2018, Cuarto trimestre 2018, y Programa Seguro Médico Siglo XXI 2017, Cuarto trimestre 2018.	66
Municipio de Zimapán, Hidalgo. - Informes del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018.	69
<b>AVISOS JUDICIALES</b>	<b>84</b>
<b>AVISOS DIVERSOS</b>	<b>111</b>



LOS INTEGRANTES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE NOS CONFIERE EL ARTÍCULO 8, FRACCIÓN XV, DEL DECRETO QUE MODIFICA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, Y EN APEGO A LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 2 DEL ACUERDO DE LINEAMIENTOS GENERALES QUE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 23 DE NOVIEMBRE DE 2017; Y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que para fortalecer el combate a la corrupción y el fomento de una mayor rendición de cuentas, el Plan Estatal de Desarrollo 2016– 2022 establece en su eje I Gobierno, Honesto, Cercano y Moderno, la visión de un Gobierno más eficiente, desarrollando acciones encaminadas a eliminar la corrupción, impulsar la participación ciudadana e incentivar la cooperación con los municipios y la federación que permita claros resultados, bajo procesos de desarrollo de la participación y colaboración social.

**SEGUNDO.** Que el Estado de Hidalgo, a través de la Secretaría de Contraloría, expidió en fecha 21 noviembre 2017, el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado con fecha 23 de noviembre de 2017, para los servidores públicos de la Administración Pública, que contiene las Reglas de Integridad para el ejercicio de su función y los Lineamientos Generales para el establecimiento de acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, regulando sus acciones a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés; siendo así que, a través de estos instrumentos se busca la homologación a nivel nacional de conceptos, principios, criterios y objetivos para fomentar la cultura de la legalidad y el correcto desempeño del ejercicio del servicio público.

**TERCERO.** Que la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, creado mediante Decreto Gubernamental del Titular del Poder Ejecutivo de fecha 21 de abril de 1997, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 24 de abril de 1997, se ha actualizado dicho instrumento jurídico de creación, atendiendo a las exigencias que demanda la prestación del servicio educativo de nivel superior, con modificación al diverso que creó a la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, mediante decreto de fecha 03 de agosto de 2001, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de octubre de 2001, reformado el día 16 de junio de 2005, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de junio de 2005, y con Fe de Erratas publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 10 de agosto de 2005; modificado con fecha 31 de julio de 2006, publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 21 de agosto de 2006; reformado con fecha 24 de junio de 2011 y publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 04 de julio de 2011; modificación realizada fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 23 de junio de 2014 y la última reforma y adición realizada de fecha 19 de julio de 2016 y publicada en el Alcance Uno del Periódico Oficial del Estado de fecha 01 de agosto de 2016.

Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

#### QUE CREA EL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE

1. Se crea el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Universidad Tecnológica de la Huasteca Hidalguense, con el objeto de generar una cultura de principios y valores que fortalezcan el buen comportamiento de los servidores públicos así como para fomentar la conducta ética y mejorar el servicio público a través de normas que regulen el comportamiento y la conducta de quienes laboran en la propia Universidad.

2. El Comité se integra de la siguiente forma:

- I. Presidente: La persona titular de la Dirección de Administración y Finanzas.
- II. Secretario Ejecutivo: La persona titular de la Dirección Académica.
- III. Vocales: Quienes serán designados por la persona titular de la Rectoría.
  - a) La persona titular del Departamento de Comunicación y Difusión.
  - b) La persona titular de la Dirección de Carrera de Mecatrónica.



- c) La persona titular de Dirección de Carrera de Metal Mecánica.
- d) La persona titular de Dirección de Carrera de Gastronomía.
- e) La persona titular del Departamento de Planeación, Programación y Presupuesto.
- f) Una persona con nivel de Coordinador de la Dirección de Planeación y Evaluación.
- g) Una persona con nivel de Profesor de Tiempo Completo de la Dirección de Carrera de Contaduría.
- h) Una persona con nivel de Jefe de Oficina de Recursos Humanos.
- i) Una persona con nivel de Técnico en Contabilidad de la Dirección de Administración y Finanzas.

El Comité estará integrado de conformidad a la estructura orgánica de la Universidad.

3. El funcionamiento del Comité, se apegará a lo dispuesto en el Capítulo V del Acuerdo de Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

4. Respecto a las funciones del Presidente y del Secretario Ejecutivo del Comité, se estará a lo dispuesto en el Capítulo VI del Acuerdo de Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

5. Por cuanto hace a la responsabilidad de los integrantes del Comité, las denuncias así como su divulgación y transparencia, se estará a lo dispuesto en los Capítulos VII, VIII y IX, respectivamente, del Acuerdo de los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 23 de noviembre de 2017.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

**SEGUNDO.-** Quedan sin efecto todas las disposiciones legales que se opongan al presente Acuerdo.

**TERCERO.-** La Dirección de Administración y Finanzas elaborará los procedimientos, manuales, formatos, instructivos, entre otros que se requieran para el óptimo funcionamiento del comité, de conformidad a lo que establecen las disposiciones aplicables.

**CUARTO.-** El Comité deberá quedar instalado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo.

**QUINTO.-** En todo lo no previsto por el presente Acuerdo, será aplicable lo señalado en los Lineamientos Generales que Establecen las Bases para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés publicados en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 23 de noviembre de 2017.

**DADO EN LA SALA DE JUNTAS DE LA RECTORIA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE, UBICADA EN CARRETERA HUEJUTLA-CHALAHUIYAPA S/N COL. TEPOXTECO HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; A LOS 06 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.**

